

Municipios pueden tener deuda hasta por 4 mil mdp

Autorización. Acuerda Congreso que el monto es la suma de las 125 peticiones; la medida oxigenará sus finanzas: Vázquez

Claudia Hidalgo
TOLUCA

Por primera vez, los 125 municipios de la entidad podrán contratar deuda hasta por 4 mil 25.3 millones de pesos durante este año, siempre y cuando la cubran antes de que concluyan las actuales administraciones, en diciembre de 2027, y sea para financiar obra y atender las principales necesidades de sus localidades, con el fin de reducir la pobreza.

El acuerdo avalado por el Congreso local señala entre los municipios con mayor capacidad de endeudamiento a Ecatepec que podrá contratar 204.6 millones de pesos; Chimalhuacán, 180; Chalco, 107; Nezahualcóyotl, 128.8; San Felipe del Progreso, 116.5; Toluca, 188.8; Valle de Chalco Solidaridad, 106, y San José del Rincón, 102.9 millones de pesos; el resto tiene cantidades inferiores a 100 millones.

Obras de beneficio

De esta forma, la Secretaría de Finanzas y la Legislatura dieron a conocer que los recursos deben destinarse para financiar inversiones públicas productivas, consistentes en obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, muy extrema y a las localidades con rezago social.

Por su parte, el presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), José Francisco Vázquez Rodríguez, reconoció que esto oxigenará a los municipios, pero insistió en que al terminar su gestión deben dejar sanadas las finanzas de su municipio.



Deben pagarse antes del 2027, dijo titular de Jucopo. T. CONTRERAS

Y ADEMÁS

Acciones básicas contra la pobreza

Se deben destinar en agua potable, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, entre otras acciones, avaladas por su cabildo.

Recordó que el objetivo de esta medida es que se priorice el desarrollo de infraestructura y la mejora de la calidad de vida de la población en situación de pobreza y rezago social.

Las municipalidades deben obtener la autorización expresa de su respectivo ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo para contratar financiamientos y afectar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) como fuente de pago. Luego de esto, deben contar con la aprobación de la Legislatura.